

ACUERDO SOBRE ELECCIONES SINDICALES 2006 EN BBVA

En Madrid, a 17 de Octubre de 2006

REUNIDOS

De una parte, Dña. PILAR MORATA RUBIO Directora de Relaciones Laborales de BBVA, y de otra, los Representantes de Los Sindicatos que al pie de este documento se detallan, con representación en la citada Entidad; reconociéndose con la capacidad negociadora suficiente al amparo de lo previsto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores,

MANIFIESTAN

Que estando prevista la celebración de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la empresa, es voluntad de las partes colaborar conjuntamente para que el proceso se desarrolle de la manera más ordenada y positiva para el conjunto de todos los colectivos interesados, teniendo en cuenta toda la normativa laboral vigente al efecto, así como el acuerdo celebrado el 01.06.2006 entre AEB y las representaciones sindicales de CC.OO, UGT, CGT, CIG, ELA y LAB.

Por ello es por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente acuerdo es complementario al firmado en el ámbito de la AEB el pasado 1º de Junio y junto con la normativa general vigente en materia de elecciones sindicales constituyen las normas para el desarrollo del próximo proceso electoral.

SEGUNDO.- En aquellas provincias con censo electoral inferior a cincuenta trabajadores, en orden a favorecer que el mayor número posible de los mismos tengan representantes sindicales, se elegirán los representantes correspondientes agrupados en una sola circunscripción electoral.



TERCERO.- Se organizarán en cada provincia, tantas urnas itinerantes como sean necesarias para asegurar el voto de los trabajadores de todas las oficinas.

CUARTO.-Durante el próximo periodo de representación sindical, a partir del 20 de Diciembre y hasta las siguientes elecciones, no se propondrán procesos electorales para reducir o incrementar Comités de Centros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Estatuto de los Trabajadores, si no fuera por aumento o disminución de las plantillas de esos Centros en un porcentaje superior o inferior al 25% del total censo definitivo utilizado en la votación del 20.12.2006.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de regulación el uso del correo electrónico en la Empresa, se acuerda, exclusivamente, para este periodo electoral, el derecho de las Representaciones Sindicales que hayan presentado candidaturas a la emisión de un máximo de 3 correos electrónicos por cada Representación Sindical y dentro de su ámbito de actuación.

Los correos se podrán emitir desde el día 7 de Diciembre de 2006, fecha de proclamación de las candidaturas, hasta el día 18 de Diciembre en que finaliza la campaña electoral.

En la emisión de dichos correos se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Los envíos se realizarán en horario de 18 a 7 horas de la mañana del día siguiente.
- b) En bloques de no más de 300 destinatarios y espaciados cada 5 minutos.
- c) Los anexos deberán tener formato Acrobat o Word y los correos un tamaño máximo de 256 Kb, incluidos los anexos.
- d) Los correos deberán ser de contenidos laboral o sindical y tener en cuenta lo previsto en el Art. 4.2 e) del Estatuto de los Trabajadores, tanto respecto de las personas como de las Instituciones.
- e) En la emisión deberán cumplirse las normas reguladoras de la Protección de Datos de carácter personal, que se recogen en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre y R.D. 994/1999 de 11 de Junio

Los correos deberán ser leídos por los destinatarios sin perturbar la actividad normal de la empresa

SEXTO.- Se adquiere el compromiso de agotar, en los casos de conflicto, la vía del diálogo y negociación por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

